

ACEPTACIÓN OFERTA

Señor:

EDGAR MAURICIO RODRÍGUEZ CASTRO

Apoderado- Representante legal

ECOLOGIC S.A.S.

NIT. 900.440.679-2

Dirección: Carrera 45 a #104 b-16

Teléfono: 317 6593545 – 6 04 72 79

Correo electrónico: Laura.serrano@co2cero.co

Ciudad

Asunto: Comunicación de Aceptación de Oferta Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. UNGRD-MIC-005-2020.

Contrato No. **UNGRD-025-2020**

Tipología de contrato: **Contrato de Prestación de Servicios**

Respetado Señor Rodríguez:

FERNANDO CARVAJAL CALDERÓN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.540.489 de Popayán, quien en su calidad de Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, nombrado mediante Resolución No. 101 de 2020 y Acta de Posesión No. 0258 de 07 de febrero de 2020, conforme delegación de la ordenación del gasto de la UNGRD realizada mediante Resolución 107 de 2020 suscrita por el Director General de la UNGRD, en representación de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, entidad pública identificada tributariamente con NIT 900.478.966-6, que en adelante se denominará la UNGRD o LA UNIDAD, suscribe la presente aceptación de la oferta informándole lo siguiente:

De manera atenta le comunicamos a usted, en su calidad de Representante Legal de **ECOLOGIC S.A.S.**, con NIT. 900440679-2, que se ha aceptado su oferta presentada en desarrollo del proceso de selección de Mínima Cuantía No. UNGRD-MIC-005-2020., modalidad de selección establecida en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, (Estatuto Anticorrupción), reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las siguientes características:

1. CONTRATANTE	UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - UNGRD. NIT: 900.478.966-6
2. NOMBRE DEL CONTRATISTA:	ECOLOGIC S.A.S.
3. NIT:	900.440.679-2
4. REPRESENTANTE LEGAL:	EDGAR MAURICIO RODRÍGUEZ CASTRO
5. CEDULA CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	79.786.878 expedida en Bogotá

6. OBJETO:	Realizar el cálculo de emisiones de gases efecto invernadero (GEI) generadas directa o indirectamente en las sedes de la UNGRD para el año 2019, de acuerdo con el estándar corporativo de contabilidad y reporte de gases efecto invernadero 2001 (GHG Protocol), y la norma técnica colombiana NTC- ISO 14064- 1:2006, así como realizar la compensación de emisiones de GEI del año 2018 por medio de bonos de mercado voluntario nacional
7. VALOR:	TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS (\$13.904.122) M/cte., incluido IVA y demás gravámenes adicionales.
8. AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	La Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6720 del 25 de junio de 2020, dependencia 02-11-00-000 Gestión general, posición en el catálogo de gasto: A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos. Fuente: Nación, Recurso: 10. Por valor de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$17.783.740)
9. PLAZO DE EJECUCIÓN	El presente contrato se ejecutará en un término de cuatro (4) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
10. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	La supervisión de este contrato será ejercida por el Jefe Oficina Asesora de Planeación e Información o por quien designe el Ordenador del Gasto de la UNGRD.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características técnicas mínimas a contratar para la realización del cálculo de emisiones de gases efecto invernadero (GEI) generadas directa o indirectamente en las sedes de la UNGRD para el año 2019, de acuerdo con el estándar corporativo de contabilidad y reporte de gases efecto invernadero 2001 (GHG Protocol), y la norma técnica colombiana NTC-ISO 14064- 1:2006, así como realizar la compensación de emisiones de GEI del año 2018 por medio de bonos de mercado voluntario nacional, son las que se relacionan a continuación:

11.1. CÁLCULO DE EMISIONES DE GASES EFECTO INVERNADERO (GEI)

Para la realización del cálculo de emisiones de gases efecto invernadero (GEI) generadas directa o indirectamente en las sedes de la UNGRD para el año 2019, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Identificación y definición conjuntamente de los objetivos y alcances de los límites organizacionales y operacionales, en el marco de los impactos ambientales generados los cuales influyen en el cálculo de la huella de carbono.

Entregable: Acta de reunión de apertura y cronograma de actividades entregados para aprobación del supervisor del contrato.

2. Reunión de inicio en la cual el contratista explicará la metodología a aplicar, socialización del cronograma de actividades y fechas de entrega de productos.

Entregable: Acta de Reunión

3. El contratista deberá entregar en medio físico al supervisor designado las metodologías para consolidar la información requerida para el proceso de cálculo de huella de carbono. Hecho esto, los profesionales ofertados por el proponente seleccionado deberán realizar el acompañamiento al responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la UNGRD, en el establecimiento de los lineamientos necesarios para el levantamiento de la información de las fuentes emisoras de gases efecto invernadero. Esto con el fin de que los datos recogidos sean fiables para que el proveedor realice la medición de la huella de carbono.

4. Realizar el cálculo de las emisiones luego de la recolección de información asociada, teniendo en cuenta el uso de factores de emisión pertinentes para la situación específica de la organización e incluyendo estimaciones de incertidumbre basadas en los lineamientos del Protocolo GHG y mecanismos de gestión de la información propuestos por la ISO 14064-1, 2006, articulando en todo momento estos últimos con los Sistemas de Gestión existentes.

5. Entrega del informe del inventario de GEI, teniendo en cuenta los estándares del GHG PROTOCOL y la ISO 14064-1.

6. Realizar compensación ambiental por medio de bonos de mercado voluntario nacionales

7. Entrega de certificado de bonos de mercado voluntario adquiridos para la UNGRD.

8. Entrega de Informe final de las actividades realizadas y recomendaciones.

11.2. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El oferente deberá contar con un equipo de trabajo conformado mínimo por dos profesionales cuya idoneidad y experiencia se encuentre acorde con el objeto del contrato y comprobable en estimación de huella de carbono en entidades públicas o privadas, ONG, entre otras.

El oferente deberá anexar a la propuesta la hoja de vida de cada uno de los profesionales con los soportes correspondientes.

El equipo de trabajo no podrá ser modificado, salvo autorización del supervisor. En cuyo caso, los profesionales deberán cumplir con los mismos o superiores requisitos y calidades de los presentados inicialmente.

PERFIL Y EXPERIENCIA

Perfil: profesional en cualquiera de las siguientes disciplinas: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial, Ecología, Agronomía y/o carreras afines

Experiencia: Dos (02) certificaciones de contratos ejecutados y terminados a la fecha de cierre del proceso, en los que se hayan desempeñado como profesionales, en tema relacionados directamente con inventario corporativo en medición de Gases Efecto de Invernadero o Huella de Carbono.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

12.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

12.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la Unidad Nacional para Gestión del Riesgo de Desastres, las siguientes obligaciones específicas:

- 1) Identificación y definición conjuntamente los objetivos y alcances de los límites organizacionales y operacionales: en marco de los impactos ambientales generados los cuales influyen en el cálculo de la huella de carbono.
 - 2) Reunión de inicio en la cual el contratista explicará la metodología a aplicar, socialización del cronograma de actividades y fechas de entrega de productos.
 - 3) Presentar en medio físico las metodologías para Consolidar la información requerida para el proceso de cálculo de Huella de Carbono.
 - 4) Los profesionales ofertados por el proponente seleccionado deberán realizar el acompañamiento al responsable del Sistema de Gestión Ambiental de la UNGRD, en el establecimiento de los lineamientos necesarios para el levantamiento de la información de las fuentes emisoras de gases efecto invernadero.
 - 5) Realizar el Cálculo de las emisiones luego de la recolección de información asociada, teniendo en cuenta el uso de factores de emisión pertinentes para la situación específica de la organización e incluyendo estimaciones de incertidumbre basadas en los lineamientos del Protocolo GHG y mecanismos de gestión de la información propuestos por la ISO 14064-1, 2006, articulando en todo momento estos últimos con los Sistemas de Gestión existentes.
 - 6) Entrega del informe del Inventario de GEI teniendo en cuenta los estándares del GHG PROTOCOL y la ISO 14064-1.
 - 7) Realizar compensación ambiental por medio bono de mercado voluntarios nacionales
 - 8) Entrega de certificado de bonos de mercado voluntario adquiridos para la UNGRD.
- Entrega de Informe final de las actividades realizadas y recomendaciones

12.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, las siguientes obligaciones generales:

- 1) Cumplir con el objeto contratado y alcance del mismo de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en la solicitud de cotización.

- 2) Atender las solicitudes, condiciones y recomendaciones que efectué el supervisor del contrato, dentro de los términos del contrato.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que puedan presentarse y en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y decretos reglamentarios.
- 4) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la UNGRD y a las demás autoridades competentes, si esto se llegare a presentar.
- 5) Actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la UNGRD.
- 6) Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad.
- 7) Responder por el cumplimiento de las actividades contractuales.
- 8) Prestar los servicios contratados de manera inmediata y con disponibilidad requerida por la UNGRD.
- 9) El contratista no podrá ceder el presente contrato, ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de la UNGRD.

12.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

En virtud del presente contrato la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD se obliga a:

- 1) Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato en la forma y oportunidad prevista a través del supervisor que designe la UNGRD.
- 2) Exigirle al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 3) Aprobar la garantía única de cumplimiento.
- 4) Elaborar y suscribir el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del contrato.
- 5) Responder por escrito las peticiones que le formule el CONTRATISTA a través del supervisor.
- 6) Proporcionar la información requerida para el cumplimiento del objeto del contrato;
- 7) Generar informe final, a través del supervisor, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos exigidos para el pago.
- 8) Pagar el valor del contrato dentro del término establecido para el efecto.
Las demás que le correspondan según la naturaleza del contrato.

13. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total de la aceptación de la Oferta es de **TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS (\$13.904.122) M/cte.**, incluido IVA y demás gravámenes adicionales, incluidos aquellos costos directos e indirectos que se generen con la suscripción del contrato.

La UNGRD, pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, en moneda legal colombiana, a través del Grupo de Apoyo Financiero y Contable de la entidad, mediante consignación en la cuenta que el CONTRATISTA, acredite como propia, así:

La UNGRD, pagará el valor del contrato en dos (02) desembolsos, de la siguiente manera: los pagos se efectuarán previa presentación de la factura correspondiente a los servicios contratados, se realizará un (01) primer pago por el 40% del valor del contrato con el certificado del supervisor en que dé cuenta del cumplimiento de las actividades programadas, según el cronograma y el informe que incluya conclusiones y recomendaciones que integre los aspectos señalados en las especificaciones técnicas y un segundo (02) y último pago al finalizar el mismo por el 60% del valor restante. Estos pagos deben estar certificados por el supervisor del contrato, y en ningún caso superarán el valor total del contrato.

Dicha suma se pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura o facturas por parte del contratista, en la cuenta de ahorros o corriente debidamente informada para el efecto.

Las demoras por no presentar oportunamente la cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago mensual, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El valor establecido en el presente numeral, contempla los gastos, descuentos e impuestos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y en los pagos. Su presentación deberá hacerse siempre en la sede de la UNGRD.

14. GARANTÍA ÚNICA

De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y según la matriz de análisis de la exigencia de las garantías destinadas a amparar a la entidad de los riesgos de incumplimiento del contrato, calidad del servicio y pago de salarios y prestaciones sociales, para lo cual el contratista deberá constituir a favor de la UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – UNGRD, identificada con Nit. 900.478.966-6, una Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y con oficina en Bogotá, que ampare:

a). CUMPLIMIENTO: Incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado por una cuantía equivalente o igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.

b). CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, por un valor igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y vigencia igual a la del contrato y SEIS (6) meses más.

19. PERFECCIONAMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

La presente aceptación de oferta se entenderá perfeccionada con la firma del ordenador del gasto de la UNGRD; sin embargo, para iniciar su ejecución se requiere la suscripción del Acta de Inicio.

Sin perjuicio de lo anterior, el presente contrato se tramitó mediante la plataforma electrónica del SECOP II.

En constancia y aceptación de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los 24 días del mes de julio de 2020.

EL ORDENADOR DEL GASTO,

ORIGINAL FIRMADO

FERNANDO CARVAJAL CALDERÓN
Secretario General UNGRD
Ordenador del Gasto UNGRD
Delegado mediante Resolución No. 107 de 2020

Elaboró: Camilo Nicolás Lombo Sandoval / Abogado GGC
Revisó: Nathaly Castillo Vergaño / Abogada GGC
Aprobó: Andrea Lizeth Moreno Cuervo / Coordinadora GGC